

Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la Republica Dominicana.

ARTICULO 7.- Se autoriza a la Sociedad KPMG DOMINICANA, S. A., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 8.- Se autoriza a la Sociedad CECI ESPAÑOLA, S. A., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de España, con su domicilio en al ciudad de Madrid, España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 9.- Envíese a la Secretaria de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 762-03 que autoriza a varios ayuntamientos, a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 762-03

VISTA la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Montecristi** vender a la señora **MARIA ADELAIDA FERNANDEZ DE BORGES**, el solar No. 11 que está dentro de la parcela catastral No. 15 del D.C. No. 1, del Municipio de Montecristi, con designación municipal de solar No. 11, manzana No. 15, con un área corregida de

doscientos sesenta y nueve punto noventa metros cuadrados (269.90 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 4; al Este: Solar No. 10; al Sur: Calle Sánchez; al Oeste: Calle No. 12, por un valor total de **Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$40,485.00)**.

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender a la señora **ALTAGRACIA ACEVEDO**, un solar que está dentro de la manzana catastral No. 121 del D. C. No. 1, del Municipio de Higüey, designación municipal de solar No. 6621, manzana No. 121, con un área corregida de doscientos punto dieciocho metros cuadrados (200.18.), con las colindancias a seguir: al Norte: Calle Francisco Rijo Cuto; al Este: Solar No. 1 (Resto); al Sur: Manzana No. 121 (Resto); al Oeste: Calle Félix Servio Doucudray, por un valor total de **Cincuenta Mil Cuarenta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$50,045.00)**.

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **LILIAN ALTAGRACIA SANCHEZ DEL ROSARIO**, un solar, el cual está dentro de la parcela catastral No. 7-C-8-44, del D-C No. 8, Municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 285-3-1, manzana No. 4, con un área corregida de trescientos treinta punto cuarenta y ocho metros cuadrados (330.48 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar No. 285-M.; al Este: Solar No. 285-3-S; al Sur: Calle Las Mercedes; al Oeste: Solar No. 285-3-LL; por un valor total **Treinta y Tres Mil Cuarenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$33,048.00)**.

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a al señor **JOSE CIPRIANO TAVERAS M.**, un solar el cual tiene designación municipal No. 44, de la manzana municipal No. 9, localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No. 154 (parte), del D. C. No. 6 del municipio de Santiago, con un área corregida de doscientos cincuenta y tres punto ochenta y nueve metros cuadrados (253.89 Mts²), y las siguientes colindancias: al Norte: Solares Municipales Nos. 45, 2 y 3; al Este: Solares Municipales Nos. 8 y 7; al Sur: Solar municipal No. 43; al Oeste: Carretera de Jacagua, por un valor total de **Treinta y Ocho Mil Ochenta y Tres Pesos Dominicanos con 50/100 (RD\$38,083.50)**.

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **ROSA AMELIA CASTILLO MANZUETA**, una porción de terreno que está dentro de la Parcela Catastral No. 129 parte del D. C. No. No. 6, municipio de Santiago con un área de corregida ciento sesenta y dos punto ochenta y dos metros cuadrados (162.82 Mts²), y las siguientes colindancias: al Norte: Calle No. 2; al Este: Calle D; al Sur: Solar No. 23; al Oeste: Solares 20 y 21, por un valor total de **Veinte y Seis Mil Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$26,051.00)**.

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **NATACIO GUZMAN VENTURA**, un solar que está localizado dentro de la parcela catastral No. 154 del D.C. No.6, designación municipal de solar No. 32, de la manzana No. 8, con un área corregida de ochenta y dos punto noventa y dos metros cuadrados (82.92 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 33; al Este: Solar

No. 17-A; al Sur: Solar No. 31; al Oeste: Solar No. 9, por un valor total de **Diez Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos Dominicanos con 60/100 (RD\$10,779.60).**

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **LEOPOLDO UREÑA**, un solar, con designación municipal No. 387-C de la manzana municipal No. 21-BIS, correspondiente al solar catastral No. 196, de la porción "A" del D. C. No. 1, municipio de Santiago, un área de ciento cuatro punto ochenta y seis metros cuadrados, (104.86 mts²) y con linderos siguientes: al Norte: Solar municipal No. 386-B; al Este: Calle Máximo Cabral; al Sur: Solar municipal No. 387-D; al Oeste: Solar municipal No. 387-B; por un valor total de **Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$10,486.00).**

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender un solar a favor de los señores **JOSE CIPRIANO TAVERAS M. y REYNALDO DE JESUS TAVERAS MARCANO**, ubicado dentro de la parcela catastral No. 154-A del D.C No. 6, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 45, manzana No. 9, con un área corregida de ciento ochenta y ocho punto diez metros cuadrados (188.10 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 1; al Sur: Solar No. 44; al Este: Solar No. 2; al Oeste: Carretera Jacagua, por un valor total de **Treinta y Siete Mil Seiscientos Veinte Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$37,620.00).**

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **MARIA CLEMENTINA CRUEL DE DOMINGUEZ**, un solar, localizado dentro de la manzana catastral No. 1017 del D. C. No. 1, designación municipal de solar No. 5-A, manzana No. 1017, con un área corregida de quinientos setenta punto tres metros cuadrados (570.03 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Rincón Largo; al Este: Solar municipal No. 5-E; al Sur: Solar Municipal No. 8; al Oeste: Solar municipal No. 4, por un valor total de **Treinta y Cuatro Mil Doscientos Un Pesos Dominicanos con 80/100 (RD\$34,201.80).**

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a los señores **PABLO A. DIAZ ROJAS y ONEIDA M. VARGAS DE DIAZ**, un solar, el cual tiene designación municipal No. 7, de la manzana municipal No. 14-Sur, correspondiente al solar catastral No. 2, de la manzana catastral No. 764, del D. C. No. 1 del municipio de Santiago, con un área de ciento treinta y cuatro punto treinta y tres metros cuadrados (134.33 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Avenida Estrella Sadhala; al Este: Solar No. 8; al Sur: Solares Municipales Nos. 33 y 34; al Oeste: Solares Municipales Nos. 4, 5 y 6, por un valor total de **Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos Dominicanos con 10/100 (RD\$22,836.10).**

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **ANDRES GUERRERO**, un solar con designación municipal No. 5 de la manzana municipal No. 15-Sur, correspondiente al Solar Cat. No. 1, Manz. 777 del D. C. No. 1 del Municipio de Santiago, con un área corregida de ciento veinte punto cuarenta y cinco metros cuadrados (120.45 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle No. 3; al Este: Solar Municipal No. 6; al Sur: Solar Municipal No. 4; al Oeste: Calle No. 9, por un

valor total de **Doce Mil Cuarenta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/00 (RD\$12,045.00).**

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **JESUS ESTRELLA VERAS**, solar catastral No. 25, manzana No. 757, del D. C. No. 1, designación municipal de solar No. 10 manzana No. 1-norte, con área corregida de ciento veintiocho punto cincuenta y cinco metros cuadrados (128.55 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar Municipal No. 11; al Este: Solar No. 19; al Sur: Av. Estrella Sadhalá; al Oeste: Calle No. 15., por un valor total de **Cuarenta Mil Ciento Setenta y Un Pesos Dominicanos con 88/100 (RDS\$41,171.88).**

ARTICULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **ROSA HERMINIA GARCIA**, una porción de terreno, ubicado dentro del solar catastral No. 21, manzana No. 376 del D. C. No. 1, municipio de Santiago, con un área corregida de ciento cuarenta punto setenta y dos metros cuadrados (140.72 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 2429; al Este: Solar No. 2447; al Sur: Calle Gregorio Reyes; al Oeste: Solar No. 2450, por un valor total de **Catorce Mil Setenta y Dos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$14,072.00).**

ARTICULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **MIGUEL ANGEL COLLADO**, un solar, el cual tiene designación municipal No. 23 de la manzana municipal No. 46, ubicado en la parcela catastral No. 120-A del D. C. No. 6, del municipio de Santiago, con un área corregida de ciento ocho punto treinta y seis metros cuadrados (108.36 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar municipal No. 47; al Este: Solares Municipales Nos. 2, 3 y 4l al Sur: Solar municipal No. 45; al Oeste: Calle No. 10, por un valor total de **diez mil ochocientos treinta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,836.00).**

ARTICULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **JOSE LEPIDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ**, un solar que esta dentro de la parcela catastral No. 1-B, del D. C. No. 1 del municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 1, manzana No. 1, con un área corregida de setenta y dos punto cuatro cuadrados (72.04 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Callejón (Peatonal); al Este: Resto 1-Porción-B ;al Sur: Solar No. 2; al Oeste: Avenida Imbert, por un valor total de **Diez Mil Ochocientos Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,806.00).**

ARTICULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señor **HERIBERTA VARGAS**, un solar, localizado dentro de la parcela catastral No. 154-A del D.C. No. 6, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 8, manzana No. 68, con un área corregida de doscientos treinta punto cuarenta y uno metros cuadrados (230.41 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 7; al Este: Avenida Hatuey; al Sur: Solar No. 9; al Oeste: Solar No. 35 y No. 36, por un valor total de **Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos Dominicanos con 70/100 (RD\$39,169.70).**

ARTICULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Baní** vender al señor **FREMIO ZOQUIER**, un solar, localizado dentro de la porción catastral "L", del D. C. No. 1 del municipio de Baní, con un área de cuatrocientos quince metros cuadrados (415 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar ocupado por Arias; al Este: Calle Duvergé ; al Sur: Solar ocupado por Félix Soto; al Oeste: Cementerio Viejo, por un valor total de **Treinta y Un Mil Ciento Veinticinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$31,125.00)**.

ARTICULO 18.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Baní** Donar al señor **JOSE DEL CARMEN DE LEON**, solar municipal No. 07, Manzana Municipal No. B-6 del D. C. No. 1, del municipio de Baní, con un área corregida de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Almando Cruz (gasolinera); al Este: Ramón Sánchez; al Sur: Prolongación Sánchez; al Oeste: Celeste Mejía.

ARTICULO 19.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **GRECIA RODRIGUEZ**, solar municipal No. 34, manzana No. 10, correspondiente a la parcela No. 6-B-26, del D. C. No. 8, con un área de mil doscientos cuarenta y seis punto noventa y seis metros cuadrados (1246.96 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solares Municipales Nos. 29 y 33; al Este: Calle Primera; al Sur: Solar Municipal No. 40; al Oeste: Solares Municipales Nos. 37, 36 y 35; por un valor total de **ochenta y un mil cincuenta y tres pesos dominicanos con 70/100 (RD\$81,053.70)**.

ARTICULO 20.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a los señores **MARIA ALTAGRACIA TAVAREZ PLACIDO Y LEONCIO BREDDI TAVAREZ PLACIDO**, un solar, con designación municipal No. 1 de la manzana municipal No. 6-Sur, localizado dentro del ámbito de la manzana catastral No. 794, del D. C. No. 1, con un área de ciento noventa y tres punto sesenta metros cuadrados (193.60 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle No. 2; al Este: Calle No. 15; al Sur: Solar Municipal No. 2; al Oeste: Solar Municipal No. 33; por un valor total de **Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$31,460.00)**.

ARTICULO 21.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a los señores **JOSE CIPRIANO TAVERAS M. y REYNALDO DE JESUS TAVERAS MARCANO**, un solar, localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No. 154-A del D. C. No. 6, del municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 2, manzana No. 9, con un área de ciento setenta punto diez metros cuadrados (170.10 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte; Solar No. 3; al Este: Solar No. 3; al Sur: Solar No. 44; al Oeste: Solar No. 45 y solar No. 1; por un valor total de **Veinticinco Mil Quinientos Quince Pesos Dominicanos con 00/100 (RD25,515.00)**.

ARTICULO 22.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **JORGE ANTONIO MARTINEZ TINEO**, un solar, localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No. 7-C-7-B-24 del D. C. No. 8, del municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 86, manzana No. 25 con un área corregida de ciento cincuenta y un punto sesenta metros cuadrados (151.60 Mts²), con los siguientes linderos:

al Norte: Solares Nos. 2 y 3; al Este: Solar No. 85; al Sur: Calle 19 de Marzo; al Oeste: Solares Nos. 87-A y 88; por un valor total de **Treinta y Siete Mil Novecientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD37,900.00).**

ARTICULO 23.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **NATACIO GUZMAN VENTURA**, un solar, localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No. 254-A del D. C. No. 6, del municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 34, manzana No. 40 con un área corregida de noventa y tres punto veintisiete metros cuadrados (93.27 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 35; al Este: Solares Nos. 27 y 28; al Sur: Solares Nos. 33 y 32; al Oeste: Calle No. 13, por un valor total de **Doce Mil Ciento Veinticinco Pesos Dominicanos con 10/100 (RD12,125.10).**

ARTICULO 24.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **DULCE A. CONTRERAS RODRIGUEZ**, un solar, localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No. 22 del D. C. No. 6, del municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 123-D-7, manzana No. 2, con un área corregida de mil trescientos punto cincuenta y tres metros cuadrados (1,300.53 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Avenida 27 de Febrero y P. de Wilfredo y Dolores Rodríguez; al Este: P. M. De Wilfredo Alvarez y Dolores Rodríguez; al Sur: Camino a los Cerros de Gurabo; Oeste: P. M. De Francisco Cruz; por un valor total de **Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos Dominicanos con 45/100 (RD84,543.45).**

ARTICULO 25.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Mao** vender a la señora **ELIDELIA MORAIMA COLON GUILLARDO**, un solar, conformado con los solares catastrales Nos. 9 y 10 de la manzana No. 83 del D. C. No. 1, del municipio de Mao, con un área corregida de cuatrocientos ochenta y cinco punto setenta y cuatro metros cuadrados (485.74 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle General Luperón; al Este: Calle 27 de Febrero; al Sur: Solar Municipal No. 11; al Oeste: Solar Municipal No. 8; por un valor total de **Setenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos Dominicanos con 75/100 (RD78,932.75).**

ARTICULO 26.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Montecristi** vender al señor **FRANCISCO EMILIO SEIJAS ESCALERA**, un solar, localizado dentro de la porción A catastral del D. C. No. 1, del municipio de Montecristi, con un área corregida de mil ochocientos y un punto setenta y tres metros cuadrados (1881.73 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Camino a Juan de Bolaño y resto de la porción A D. C. No. 1; al Este: Resto de la porción A D. C. No. 1 del municipio de Montecristi; al Sur: Resto de la porción A, D. C. No. 1 del municipio de Montecristi; al Oeste: Camino Juan de Bolaño; por un valor total de **Setenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos Dominicanos con 50/100 (RD71,347.50).**

ARTICULO 27- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Montecristi** vender al señor **BRUNO ANTONIO DE LA ROSA**, un solar (S. No. 16 Parte), localizado dentro de la manzana catastral del 35, del D. C. 1, del municipio de Montecristi, con un área corregida de ciento cincuenta y dos punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (152.54

Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 17; al Este: Rest. Manzana No. 35; al Sur: Resto Solar No. 16; al Oeste: Calle Francisco de Jesús García; por un valor total de **Veintidós Mil Ochocientos y Un Pesos Dominicanos con 50/100 (RD22,881.50).**

ARTICULO 28.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **San Pedro de Macorís** vender a la señora **AGUSTINA SAEZ RODRIGUEZ**, un solar localizado dentro del solar No. 7, porción “G” del D. C. No. 1 del municipio de San Pedro de Macorís, designación municipal de solar No. 3 , manzana “G” y con un área corregida de trescientos tres punto sesenta y siete metros cuadrados (303.67 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Prof. Puello; al Este: Resto solar No. 7; al Sur: Resto Solar No. 7; al Oeste: Calle José Antonio Carbucia; por un valor total de **Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos Dominicanos con 81/100 (RD66,427.81).**

ARTICULO 29.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **San Pedro de Macorís** vender al señor **LEONEL GRULLON DE LA CRUZ**, un solar localizado dentro del solar No. 7, (modif.) ubicado dentro de la manzana catastral No. 104, del D. C. No. 1, municipio de San Francisco de Macorís y con un área de doscientos cuatro punto treinta y un metros cuadrados (204.31 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solares No. 9 y 6; al Este: Solar No. 6 y Calle Ing. Guzmán Abreu; al Sur: Calle Ing. Guzmán Abreu; al Oeste: Solar No. 8; por un valor total de **Cincuenta y Un Mil Setenta y Siete Pesos Dominicanos con 50/100 (RD51,077.50).**

ARTICULO 30- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **San Cristóbal** vender a los señores **PORFIRIO AVINIS PEGUERO y EULALIA MEDINA**, un solar localizado dentro de la manzana catastral No. 1-A, D. C. No. 1, municipio de San Cristóbal designación municipal de S. N. 7, manzana No. 1-A, y con un área corregida de doscientos veintiséis punto quince metros cuadrados (226.15 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 5; al Este: Solar No. 6; al Sur: Calle Dr. Bioso; al Oeste: Solar No. 8; por un valor total de **Treinta y Tres Mil Novecientos Veintidós Pesos Dominicanos con 50/100 (RD33,922.50).**

ARTICULO 31.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA